CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 22 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**JAIDER ENRIQUE MARTINEZ PAYARES**
Identificación	**C.C. 8.506.946**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-2869-2022**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos".*
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	VAUPES
Supervisor del Contrato	**RAFAEL ANTONIO LOZANO DIAZ**
Valor	**$32.315.871,00** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. OTROSI No. 1: $553.788 OTROSI No. 2: $14.265.000 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $47.134.659**
Honorarios Mensuales	**$4.755.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.
Lugar de Ejecución	Circuito de Mitu Programa Penal General
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 163922 del 13/09/2022.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-2869-2022 la cual señala: (…)*Jaider Enrique Martínez Payares identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Defensor Público de la Regional Vaupés por medio del contrato de prestaciones de servicios*

N° 2869/2022 de conformidad a lo que establece la cláusula vigésima cuarta del contrato referenciado me permito presentar la solicitud de TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, para hacerse efectivo a partir del día 18 de agosto de 2023(…).

2. Por medio de comunicación escrita el(la) funcionario(a) **RAFAEL ANTONIO LOZANO DIAZ** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Vichada, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-2869-2022 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación del servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (…)

Mediante escrito de fecha 28/07/2023, Rad. 2023006060352422122, el Dr. Jaider Enrique Martinez Payares, Contratista dentro del Contrato CD-DP-2869/2022, adscrito al programa Penal General, Categoría Municipio, Circuito Judicial Mitu, Vaupes, solicita a la Defensoria Regional y a la Supervisión de su contrato, la terminación anticipada de conformidad al clausulado Contrato referido, teniendo como razón para tal decisión razones profesionales y personales aducidas en otro escrito.

Concepto.

Una vez recibida la información se procede a verificar la información del contrato y se establece que el mismo está vigente y tiene plazo de ejecución, realizado mediante adición y prorroga hasta el 30/09/2023. Los argumentos presentador por el Defensor Público, en efecto se encuentran establecidos en la Cláusula Vigésima Cuarta del contrato relacionado, TERMINACION DEL CONTRATO. A corte Julio/2023, el Dr. Martinez Payares, tiene asignados a su cargo 112, procesos penales tanto de procedimiento abreviado como de Ley 906/2004.

De acuerdo a lo referido, esta Supervisión recomienda al ordenador del gasto la Terminación y liquidación anticipada del Contrato CD-DP-2869/2022.

Con la presente decisión, no se afecta la prestación del servicio, por cuanto los procesos asignados al contratista serán asignados a otro Defensor Público, con actual vínculo con contractual con esta Regional Vaupés.

El Contratista JAIDER ENRIQUE MARTINEZ PAYARES, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones contractuales.

El Abogado JAIDER ENRIQUE MARTINEZ PAYARES, a la fecha se encuentra al día respecto del pago de seguridad social según contrato CD-DP-2869-2022. Se anexa.

El ultimo día de prestación efectiva del Servicio por parte del Defensor Público JAIDER ENRIQUE MARTINEZ PAYARES, será el día 18/08/2023.

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-2869-2022, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-2869-2022, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL CONTRATISTA**, a partir del día 19 de agosto de 2023, es decir que el contratista presta sus servicios hasta el 18 de agosto de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-2869-2022 de conformidad con el siguiente balance

financiero:

CONTRATO No. CD-DP-2869-2022		
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**$32.315.871**	
VALOR OTROSI No. 1	$553.788	
VALOR OTROSI No. 2	$14.265.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$47.134.659**	
VALOR PAGADO (honorarios de diciembre de 2022 y de enero a julio de 2023)	-	$37.360.016
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios de 18 días de agosto de 2023)	-	$2.853.000
VALOR NO EJECUTADO POR ADICION DE CONTRATO		$110.758
VALOR A LIBERAR POR ACTA DE INICIO	-	$153.885
VALOR A LIBERAR RP DE 2023	-	$6.657.000
SUMAS IGUALES	**47.134.659**	**47.134.659**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el Supervisor del contrato se le cancele al contratista la suma de ($2.853.000) por concepto de honorarios de 18 días del mes de agosto de 2023. Así mismo, para que se libere de los Registros Presupuestales correspondientes los valores de: ($6.657.000) del valor no ejecutado por el fenecimiento de la relación contractual, del RP de la adición del contrato el valor de ($110.758) por los días no ejecutados con la adición y el valor de ($153.885) por concepto de acta de inicio.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-2869-2022, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-2869-2022. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO Previo a la realización de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA, éste último deberá acreditar el pago de los respectivos aportes al sistema de Seguridad Social Integral, lo cual será verificado por la supervisora del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud del supervisor del contrato y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	**NOMBRE**
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria de Jesús Maduro Goenaga
Concepto supervisión	Luisa Fernanda Bernal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	